



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN Nº 528-2021-R-E**  
Lambayeque, 10 de setiembre del 2021

**VISTO:**

La renuncia del Dr. Amado Aguinaga Paz, al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, presentada con fecha 10 de setiembre del 2021 y con Registro de Mesa de partes de Secretaría General Nº 2890-2021-SG-E.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, los artículos 68° de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; y 32° del Estatuto de la Universidad, señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad y representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad autoriza al Rector para que, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario encargue al Decanato en las facultades, en donde habiéndose convocado a elecciones no se haya producido elección para elegir dicha autoridad;

Que, mediante Resolución Nº 008-2021-AU, de fecha 04 de junio de 2020 se amplió la encargatura del cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica al Dr. Amado Aguinaga Paz, por el periodo del 15 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en cumplimiento del Acuerdo de la Asamblea Universitaria de la Sesión Extraordinaria Virtual Nº 002-2021-CU, de fecha 04 de junio de 2021, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6°, inciso c) del Decreto Legislativo Nº 1496 y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Dr. Amado Aguinaga Paz, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con fecha 10 de setiembre de 2021, presenta por motivos estrictamente personales, su renuncia irrevocable al cargo de Decano encargado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

Que, en el presente caso, el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica está vacante, y que habiendo el Comité Electoral Universitario de la Universidad convocado a elecciones para elegir al Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, se debe encargar el cargo de Decano, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, de la información obtenida de la Universidad, se verifica que el docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, M. Sc. Fredy Dávila Hurtado, cumple con los requisitos exigidos por ley, para la encargatura del Cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Por lo expuesto, se debe aceptar la renuncia del Dr. Amado Aguinaga Paz, como Decano encargado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y encargar el cargo de Decano de la Facultad antes mencionada, al Ingeniero M. Sc. Fredy Dávila Hurtado, durante el periodo comprendido desde el 10 de setiembre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021. Asimismo, el Dr. Amado Aguinaga Paz, deberá en forma inmediata asumir su plaza como docente ordinario principal de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, correspondiéndole carga académica de 40 horas semanales.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad; y con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario de conformidad con el artículo 59.6 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria y el artículo 21.7 del Estatuto de la Universidad;





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN Nº 528-2021-R-E**  
Lambayeque, 10 de setiembre del 2021

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia, del Dr. Amado Aguinaga Paz, al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, con fecha 10 de setiembre de 2020, agradeciéndole por los servicios prestados durante el tiempo de su encargatura.

**Artículo 2°.-** El Dr. Amado Aguinaga Paz, deberá asumir, en forma inmediata, su plaza como docente ordinario principal de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, correspondiéndole carga académica de 40 horas semanales.

**Artículo 3°.-** Encargar, el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, al M. Sc. Freddy Dávila Hurtado, durante el periodo comprendido desde el 10 de setiembre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, al término del cual, retornará de forma inmediata a su plaza de origen.

**Artículo 4°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**DR. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)